



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de enero del 2013.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

#### **VISTO:**

El Informe N° 006-2013-UP-MPP, de fecha 29 de enero del 2013, de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 022-2013-UC-MPP, de fecha 29 de enero del 2013, de la Unidad de Contabilidad.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con Informe N° 006-2013-UP-MPP, de fecha 29 de enero del 2013, la Unidad de Presupuesto, informa de la disponibilidad presupuestal para la transferencia anual a centros poblados por S/. 64,800.00 Nuevos Soles (Sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), considerada en la Partida Presupuestal 24.13.13 – Transferencias a otras unidades de Gobierno Local.

Que, mediante Informe N° 022-2013-UC-MPP, de fecha 29 de enero del 2013, la Unidad de Contabilidad, hace de conocimiento el cuadro de distribución de las Transferencias Anuales para los Centros Poblados del ejercicio 2013 por el monto de S/. 64,800.00 Nuevos Soles (Sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Ley orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) en su Art. 133° precisa: Los Recursos de las Municipalidades de Centro Poblado: Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectúa en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las Municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales (...)

La Ley de bases de la Descentralización (Ley N° 27783) en su Artículo 48° establece: Régimen de las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del Director Municipal correspondientes.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia anual para los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo del Ejercicio del año 2013, con disponibilidad presupuestal del FONCOMUN, por el monto anual de S/. 64,800.00 Nuevos Soles, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de nuestra jurisdicción conforme al detalle siguiente:

| MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO | POBLACION     | PORCENTAJE (%) | ASIGNACION PRESUPUESTAL ANUAL - Expresado en Nuevos Soles (S/.) |
|---------------------------------|---------------|----------------|---|
| CIUDAD DE DIOS                  | 6,678         | 22.49          | 14,571.16   |
| LIMONCARRO                      | 3,758         | 12.65          | 8,199.82  |
| SAN MARTIN DE PORRES            | 3,464         | 11.66          | 7,558.33  |
| EL PROGRESO                     | 3,200         | 10.78          | 6,982.29  |
| PAKATNAMU                       | 3,012         | 10.14          | 6,572.08  |
| VILLA SAN ISIDRO                | 1,812         | 6.10           | 3,953.72  |
| VERDUN                          | 1,792         | 6.03           | 3,910.08  |
| CHOCOFAN                        | 1,124         | 3.78           | 2,452.53  |
| CULTAMBO                        | 997           | 3.36           | 2,175.42  |
| SEMAN                           | 895           | 3.01           | 1,952.86  |
| MARISCAL CASTILLA               | 851           | 2.87           | 1,856.85  |
| MAZANCA                         | 771           | 2.60           | 1,682.30  |
| PORTADA DE LA SIERRA            | 709           | 2.39           | 1,547.01  |
| LA CALERA                       | 635           | 2.14           | 1,385.55  |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>29,698</b> | <b>100.00</b>  | <b>64,800.00</b>  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Archivo